



ELECCIONES 2012

INSTRUCCIONES PARA EL VOTO POR CORREO

Sres. Presidentes de Federaciones/Delegaciones autonómicas; clubes, técnicos, jueces, y deportistas de FEDAS:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden ECI/3567/2007 de 4 de diciembre, por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Españolas, ***“en las elecciones para miembros de la ASAMBLEA General, se admitirá el ejercicio del voto por correo”***

Para ello deberán cumplirse una serie de condiciones particulares que se describen a continuación:

- 1) Remitir a la Junta Electoral la SOLICITUD de ser inscrito en el censo especial de voto no presencial. Plazo para efectuarlo del 5 de julio al 31 de julio de 2012. A dicha solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:
 - **Escrito que se adjunta a la presente señalado como DOC. N° UNO.**
 - **Fotocopia del DNI por el anverso y reverso.**
 - **Fotocopia de la licencia federativa en vigor.**

En el supuesto de ser persona jurídica (clubes y demás), deberá acompañarse a la mencionada solicitud, el **acuerdo** de proceder al voto por correo por parte de la **Junta Directiva o Presidente** de la entidad. Igualmente se adjuntará copia del **DNI de la persona física designada** para efectuar el trámite del voto por correo.

- 2) El día 1 de octubre 2012, la Junta Electoral remitirá mediante carta certificada a las personas incluidas en el censo especial de voto no presencial, certificado original de su inclusión en el censo especial, las papeletas y sobres oficiales, así como una relación definitiva de las candidaturas presentadas.



- 3) El elector (persona física o jurídica representada), podrá emitir el voto por correo acudiendo personalmente a cualquier oficina informatizada de CORREOS, exhibiendo ante el empleado el certificado original que el autoriza a ejercer el voto por correo, así como ejemplar original del DNI, pasaporte o permiso residencia en vigor. En ningún caso se aceptarán fotocopias.

Una vez verificado por el empleado de correos la identidad del elector o representante (clubes), el sobre de votación debidamente cerrado (el cual contiene la papeleta del voto) y el certificado original autorizando el voto por correo, se introducirán (*previa estampación por el empleado de correos del sello de fechas en dicho certificado*), en el sobre de mayor tamaño para su remisión en el que deberá expresar el nombre y apellidos del remitente, la especialidad deportiva en su caso, y estamento por el que vota.

El empleado de correos estampará el sello de fechas en el anverso del sobre de remisión del voto. La fecha que conste en la estampación del citado sello será la que se tenga en cuenta a los efectos de plazo previstos en el párrafo cuarto del art. 17.4 de la Orden 3567/2007 de 4 de diciembre.

- 4) A los efectos de escrutinio, no computarán aquellos sobres que hayan llegado al apartado de correos nº 90080 contratado por FEDAS a los efectos del ejercicio del voto por correo, con posterioridad al día 13 de octubre.

Notas: La dirección de la **Junta Electoral** es la siguiente:

Federación Española de Actividades Subacuáticas. C/ Santaló, nº 15, 3º 1ª de Barcelona (08021).

Atentamente,


Cristina Lara Yáñez
Secretaría General





DOC. Nº UNO.

-ESCRITO DE SOLICITUD INCLUSIÓN CENSO ESPECIAL DE VOTO NO PRESENCIAL-

**A LA JUNTA ELECTORAL
DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ACTIVIDADES
SUBACUÁTICAS.**

Don, con nº de DNI, y nº de licencia federativa, perteneciente al estamento de, en la modalidad deportiva de, por la presente formula solicitud con arreglo al artículo 17 de la Orden reguladora de los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Españolas, mediante la cual,

SOLICITA;

Que se admita el presente escrito junto con la documentación que se acompaña (**fotocopia del DNI y de la licencia federativa**), y, tras los trámites oportunos, se me incluya en el censo especial de voto no presencial de la Federación Española de Actividades Subacuáticas.

En a de julio de 2012.

Firmado: